

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

INFORME

DEL 2do TRIMESTRE 2020

= DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS=

1RO DE ABRIL AL 30 DE JUNIO 2020

Estado de Situación Financiera

Estado de Actividades

Estado de Cambios en la Situación Financiera

Estado Analítico del Activo

Estado de Variaciones en la Hacienda Pública

Estado de Flujos de Efectivo

ANTECEDENTES.

Con fundamento en los Artículos 86, Fracciones IV, V, VI, Y VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y con base en el programa anual de auditoría del órgano de control interno municipal, se emite INFORME en tiempo y forma legal respecto de la Auditoria a los Estados Financieros al del 1ro de Abril al 30 de Junio 2020 correspondientes a la información financiera del segundo trimestre, presentados conforme a legalidad por la tesorería municipal de Axtla de Terrazas ante el H. Cabildo y por el Presidente Municipal ante el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

La Tesorería Municipal de Axtla de Terrazas es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con el artículo 81 fracciones VIII y IX mediante los cuales se incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno necesario para la preparación de estados financieros libres de incorrecciones materiales por fraude y/o error; estos reflejan su gestión y en consecuencia se encuentran certificados con sus firmas por el Lic. Jovanny de Jesús Ramón Cruz Presidente Municipal, Lic. Sergio Manuel Fonseca Maldonado, Síndico Municipal, Lic. Guadalupe Martínez Rodríguez regidor de hacienda y la C.P. Yolanda Maldonado Gutiérrez Tesorera Municipal.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La revisión fue determinada por esta Contraloría Interna Municipal de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección, reglas de decisión, conocimiento, experiencia y basado en las normas y procedimientos de Auditoría Gubernamental, existentes en nuestro país, así como

la necesidad de transparentar hacia la ciudadanía las acciones y aplicaciones de los recursos que ejerce esta Administración Municipal, por lo que se revisa el 100% de las actividades económicas ejecutadas y reflejadas en los estados financieros.

OBJETIVO.

La planeación y ejecución de la labor de fiscalización se realiza con autonomía e independencia de criterio y de acción respecto a la Administración de la Entidad, basada en un enfoque de fiscalización integral, que cubre la gestión de los Administradores, el Sistema de Control Interno, el cumplimiento de las obligaciones legales y la información financiera. Verificando que los recursos asignados al municipio, correspondientes a las transferencias del ramo 33, ramo 28, otros recursos y los obtenidos por la recaudación propia, se registraron, administraron y destinaron de conformidad con lo establecido en las Leyes Federales, Estatales, Reglamentos Municipales, Acuerdos de Cabildo, y demás normatividad aplicable.

Resumen de la Cuenta Pública trimestral presentada por el ente fiscalizador y de los resultados generales de la revisión practicada

El Municipio de Axtla de Terrazas presentó dentro del periodo de Ley su cuenta pública trimestral del 1ro de Abril al 30 de Junio del 2020 ante el H. Cabildo y turno su informe al H. Congreso del Estado la cual fue remitida a esta Contraloría Interna 28 de Julio del 2020.

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública trimestral se envía el presente resumen ejecutivo con cifras en pesos y con los comentarios que consideramos más importantes, siendo los siguientes:

ACTIVO **\$60,782,630**

Género	Importe
Activo circulante	\$ 30,185,647
Activo no circulante	<u>\$ 30,596,984</u>
Total	<u>\$ 60,782,630</u>

ACTIVO CIRCULANTE **\$ 30,185,647**

Se integra por los rubros siguientes:

<i>Rubro</i>	<i>Importe</i>
Efectivo y equivalentes	\$ 22,950,888
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	2,670,925
Derechos a recibir bienes o servicios	<u>4,563,834</u>
Total	<u>\$ 30,185,647</u>

El activo circulante corresponde al efectivo existente en fondos de cajas chicas para gastos menores administrativos y de operación asignados a diversas dependencias municipales, en bancos e inversiones, así como, por saldos pendientes de cobro de deudores diversos, gastos por comprobar, entre otros.

ACTIVO NO CIRCULANTE \$ 30,596,984

Se integra por los rubros siguientes:

<i>Rubro</i>	<i>Importe</i>
Bienes inmuebles, Infraestructura y construcciones en proceso	\$ 20,451,464
Bienes Muebles	10,098,634
Activos intangibles	94,051
Depreciación, deterioro y amortización Acumulada de bienes.	(47,165)
Total	\$ 30,596,984

Los bienes inmuebles se integran por las propiedades del municipio, la infraestructura y construcciones en proceso las obras capitalizables en las que ha invertido el municipio los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio integran su activo fijo, así como el activo intangible que corresponde a programas de software adquiridos por el ente.

PASIVO \$ 4,919,227

Los pasivos se clasifican como sigue:

<i>Género</i>	<i>Importe</i>
Pasivo circulante	\$ 4,919,227
Pasivo no circulante	\$ 0
Total	\$ 4,919,227

Los pasivos corresponden principalmente a las cuentas por pagar a proveedores y contratistas, a las autoridades federales por los impuestos retenidos al personal de los sueldos pagados, así como a personas físicas por la prestación de servicios profesionales o por el arrendamiento de bienes, a contratistas por la realización de obras, entre otros pasivos.

PASIVO CIRCULANTE **\$ 4,919,227**

Se integra por los rubros siguientes:

<i>Rubro</i>	<i>Importe</i>
Cuentas por Pagar a corto Plazo	\$ 4,919,227
	<hr/>
Total	\$ 4,919,227

Los pasivos no circulantes se integran principalmente por la deuda pública a largo plazo, contratada con instituciones bancarias, así como, por los depósitos en garantía, por lo que el ente no presenta pasivo circulante al no haber realizado operaciones de esta índole.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO **\$ 55,863,404**

Se clasifica por la Hacienda pública / patrimonio generado y se integra por las cuentas siguientes:

Concepto	Importe
Resultado del ejercicio.	\$ 45,748,372
Resultado de ejercicios anteriores	9,144,594
Reservas	970, 438
	<hr/>
Total	\$ 55,863,404

INGRESOS

\$43,632,003

Los ingresos recaudados en el 2do trimestre 2020 se detallan a continuación:

<i>Rubro</i>	<i>Importe</i>
Impuestos	\$ 1,520,861
Derechos	\$ 855,156
Productos	\$ 18,753
Aprovechamientos	\$ 175,262
Participaciones, aportaciones, convenios.	\$ 79,827,014
Total	\$ 82,397,045

Los ingresos del municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P., se integran principalmente de participaciones y aportaciones recibidas del Gobierno Federal y Estatal, conformadas por diferentes fondos, así como la recaudación de ingresos propios.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

\$ 32,564,082

Se clasifican por objeto del gasto en los siguientes grupos de egresos:

<i>Rubro</i>	<i>Importe</i>
Servicios Personales	\$ 21,576,143
Materiales y Suministros	\$ 3,656,805
Servicios Generales	\$ 7,331,134
Transferencias internas y asignaciones al sector Publico	\$ 164,298
Ayudas Sociales	\$ 3,500,294
Convenios	\$ 420,000
Rectificación de Resultado de Ejerc Anteriores	\$ 0.0
Total	\$ 36,648,674

Los conceptos de gastos más importantes que se registran corresponden a las remuneraciones y prestaciones pagadas al personal, el pago de servicios básicos como energía eléctrica, alumbrado público, arrendamiento de inmuebles, equipo de transporte, contratación de servicios profesionales y médicos, así como el suministro de materiales diversos para la operación, el mantenimiento y reparación de equipo de transporte, pagos de inversiones en obra pública, entre otros.

FONDOS A REVISION DE LA TESORERIA MUNICIPAL

Los Fondos Municipales que conforman la Hacienda Pública Municipal, seleccionados para la revisión de los rubros antes mencionados son:



PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.

- Verificar que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de la Secretaría de Finanzas entregó conforme al calendario de ministraciones el importe de participaciones asignado al Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P.
- Confirmar que los Departamentos Municipales Recaudadores, conforme la aplicación de la Ley de Ingresos para 2020 y demás normativas aplicables, hayan cobrado y enterado los ingresos a la Tesorería Municipal, así como el ejercicio de la aplicación de la política adecuada de recaudación para combatir la evasión y el rezago.
- Confirmar que la Tesorería Municipal maneja una cuenta específica para cada fondo, de conformidad con lo establecido en la normatividad existente.
- Revisar la ejecución de la Ley de Ingresos correspondiente respecto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos en caso que los hubiera se contrataron a la mejor tasa del mercado, si se recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo.

- Verificar que el registro de Activos Fijos dentro de la contabilidad del Municipio sea correcto y corresponda al valor y concepto de la factura, así como que conste su respectivo resguardo.
- Verificar que la documentación financiera de los expedientes de la contabilidad Municipal, dentro de la muestra de Auditoría, cumpla con los requisitos señalados en el Código Fiscal de la Federación y demás normativa aplicable.
- Verificar que los procedimientos de adjudicación de obras, servicios y adquisiciones relacionadas, se realizaron con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados, para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.
- Verificar que el Municipio publicó los informes sobre la aplicación de recursos del fondo, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición del público en general, a través de los medios electrónicos y Publicaciones específicas en cumplimiento de la Ley de Transparencia y acceso a la información.
- Verificar la elaboración de las conciliaciones bancarias, constatar la razonabilidad de las partidas en conciliación, verificar la integración de las cuentas por pagar en el periodo de revisión, verificar que los registros correspondientes cuenten con el soporte documental respectivo.
- Verificar la aclaración o seguimiento a las partidas con mayor antigüedad de acuerdo a la temporalidad establecida, verificar la correcta clasificación y su reflejo en los Estados Financieros.
- Comprobar que las cuentas contables que integran el activo de incluyan el soporte documental correspondiente y sus registros se encuentren en términos de lo establecido en la normatividad aplicable.

- Verificar la integración de las cuentas por cobrar en el periodo de revisión Y constatar la correcta elaboración de los registros correspondiente

CLASIFICACION DE LOS INGRESOS

La Presidencia Municipal de Axtla de Terrazas a través de sus cajas recaudadoras de la tesorería municipal durante el segundo trimestre del 2020, obtuvo ingresos de Gestión por \$ 2,570,031.00 (Dos millones quinientos setenta mil treinta y un pesos 00/100 m.n.), los cuales fueron debidamente registrados con su respectivo folio de entero y base de cobro prevista en la Ley de ingresos vigente por conceptos de Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

Por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la colaboración Fiscal, o Fondos distintos a Aportaciones \$ 79,827,014.00 (Setenta y nueve millones ochocientos veintisiete mil catorce pesos 00/100) los cuales se depositaron a una cuenta específica para su manejo y aplicación.

Como se observa en el cuadro comparativo, los ingresos propios representan apenas un 3% de su universo de ingresos.

En cuanto a la ejecución de su presupuesto de ingresos de desglosa como sigue al 30 de Junio 2020.

Presupuesto de Ingresos	2020
Estimado	160,296,000
Ampliación/Reducción	689,006
Modificado	160,985,006
Devengado	82,397,045
Recaudado	82,397,045
Por Ejecutar	78,587,961

El Municipio realizó una ampliación a su presupuesto estimado, por **689,006.00** los cuales se informaron y aprobaron por el H. Cabildo en sesión Ordinaria.

Se realizó el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales y estatales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento correspondientes.

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios se confirmó que todos los ingresos se controlaron y depositaron a las arcas de la Tesorería Municipal.

Dentro de las cuentas especiales por cada tipo de Fondo, las transferencias federales se realizaron en tiempo y forma por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí.

Los ingresos recaudados por las cajas de la Tesorería Municipal fueron reportados de manera diaria así mismo se depositaron en las cuentas correspondientes. En consecuencia, los depósitos oportunos significan una mayor disponibilidad de recursos para los gastos diarios de la Tesorería Municipal.



CONCEPTO		TOTAL	% del TOTAL
Gasto Corriente		32,564,082	82%
Servicios Personales	21,576,143		
Materiales y Suministros	3,656,805		
Servicios Generales	7,331,134		
Gasto de Inversión		6,149,120	16%
Transferencias y otras ayudas	3,664,592		
Adquisiciones	2,484,528		
Obra Publica			
Otros Egresos		809,908	2%
Convenios	420,000		
Deuda Publica(ADEFAS)	389,908		
TOTAL		39,523,110	100%

Con la revisión a las pólizas de cheques en el área de Tesorería se verificó que cuentan con el soporte documental debidamente integradas hasta un 100% en cuanto a CFDI, en cuanto a documentación de control interno se detectaron ciertas debilidades en los procesos, por lo que se recomienda fortalecer el procedimiento para efectuar los pagos autorizados, y se cuente con la documentación comprobatoria correspondiente para evitar posteriores observaciones.

Las Conciliaciones Bancarias se encuentran debidamente integradas y se constató la razonabilidad de las partidas en conciliación.

Se recomienda realizar que cualquier erogación con base en el *Presupuesto de Egresos autorizado*, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hayan registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones y se cuente con el soporte documental autorizado por el presidente municipal y este no rebase los límites de gastos establecidos mensualmente, por lo que debe el Municipio tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente.

Respecto a los Análisis de los Estados financieros y anexos revisados cumplen con lo establecido en Título III Capítulo III de la Ley de contabilidad Gubernamental, así como con los postulados básicos como sigue:

Los Ingresos reflejados por la Tesorería Municipal corresponden al periodo revisado	✓
Los Egresos reportados por la Tesorería Municipal corresponden al periodo revisado	✓
Las Conciliaciones Bancarias con sus respectivos Estados de Cuenta se reflejan dentro de la Contabilidad emitida por la Tesorería Municipal.	✓
Contiene la Contabilidad los Libros Principales y Auxiliares	✓
Contiene la Contabilidad originales de las pólizas de Egresos, Ingresos y Diario	✓
Se encuentra el Gasto ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos correspondiente.	✓
Fueron revisados los Estados Financieros en su oportunidad, por la Comisión de Hacienda del H. Cabildo Municipal.	✓
Las Erogaciones por concepto de nómina, prestaciones sociales de los trabajadores y Servidores Públicos y estimaciones por servicios personales, corresponden al periodo revisado.	✓
Los registros contables de los bienes se realizaron en cuentas específicas del activo	✓
Cumple la información contable/financiera lo estipulado en la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 48.	✓

Por lo que con motivo de la revisión realizada por la Contraloría Interna Municipal de Axtla de Terrazas, S.L.P., a los recursos por Transferencias Federales del ramo 33, ramo 28, otros recursos e ingresos propios al H. Ayuntamiento 2018 - 2021 ejercidos por la Tesorería Municipal, cuyo objetivo consistió en verificar que estos se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la ley de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina financiera para las entidades federativas y municipios y la ley de Presupuesto y responsabilidad hacendaria, así como demás normativas aplicables, se determinó revisar el 100% de lo reportado en la cuenta pública del 2do Trimestre 2020 de los mencionados fondos correspondientes al Periodo.

La revisión se efectuó sobre la información proporcionada por la entidad administradora del 2do Trimestre del 2020 de los recursos financieros, de cuya veracidad es responsable, y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas y los principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas.

DICTÁMEN DE LA CONTRALORIA INTERNA

Con fundamento en lo contenido en el Artículo 86, fracción II, IV, V, VI, VII, VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de disciplina financiera para las entidades federativas y municipios, la Ley General de contabilidad Gubernamental y demás relativos a la normativa para la presentación de los Estados Financieros, me permito emitir el presente Dictamen de los estados financieros al 30 de Junio del 2020.

La Contraloría Interna Municipal, hemos auditado los estados de situación financiera y de actividades que integran la Cuenta Pública Trimestral del municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P. correspondiente al 1 de Abril al 30 de Junio 2020. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Ente Público al 30 de Junio del 2020, así como el resultado de sus actividades por el trimestre en esa fecha de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como, con las Normas de Información Financiera aplicables.

De igual manera, la Tesorería Municipal de Axtla de Terrazas, genera estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, no contienen incorrecciones o errores importantes que coadyuva a la toma de decisiones dentro de la Administración Pública, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

Los importes correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas y los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos.

La contabilidad revisada se basa en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera es confiable y comparable lo que permite la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros. Los registros contables del Municipio de Axtla de Terrazas se llevan a cabo con base acumulativa y la contabilización de las transacciones de gasto se registra conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registra cuando existe jurídicamente el derecho de cobro.

El Municipio mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor, e inventarios y balances, así como registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

El registro de las operaciones presupuestarias y contables, se ajustan a su respectivo plan de cuentas, el registro de las etapas del presupuesto se realiza en las cuentas contables las cuales reflejan en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado además el municipio respalda el registro de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que comprueba y justifica los registros contables que se efectúan.

En conclusión, los Estados Financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P. al 30 de Junio del 2020 así como los resultados de sus actividades, sus variaciones en la hacienda pública y flujos de efectivo correspondientes al periodo terminado en dicha fecha, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en las Normas de Información Financiera Mexicanas.

Lic. Pedro Pozos Martínez
Contralor Interno Municipal de
Axtla de Terrazas, S.L.P.

Axtla de Terrazas, S.L.P. a 31 de Julio del 2020.